



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

Una vez recibido el informe emitido por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de marzo de 2020,

HA RESUELTO:

Denegar, de acuerdo en el informe emitido por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, las modificaciones que en el mismo se relacionan referidas al Programa de Doctorado en Estudios Norteamericanos por la Universidad de Alcalá.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 12 de marzo de 2020

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad de Alcalá





Resolución de 10 de marzo de 2020, del Consejo de Universidades, en relación con la modificación del Programa de Doctorado en Estudios Norteamericanos por la Universidad de Alcalá (5600480).

Una vez recibido el informe emitido por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de marzo de 2020,

HA RESUELTO:

Denegar, de acuerdo con el informe emitido por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, las modificaciones que en el mismo se relacionan referidas al Programa de Doctorado en Estudios Norteamericanos por la Universidad de Alcalá.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 10 de marzo de 2020

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

